

# SISTEMA ESCOLAR CONSTITUIDO DEL CONDADO COLQUITT

EQUIPO LOCAL DIRECTIVO ESCOLAR

ESTATUTOS

Efectivo 1 de Julio de 2015

# Tabla de Contenidos

Artículo I	Nombre	03
Artículo II	Propósito	03
Artículo III	Inicio de la Operación	03
Artículo IV	Membresía	04
Artículo V	Elección de Miembros	05
Artículo VI	Término de Oficina	06
Artículo VII	Vacantes	06
Artículo VIII	Oficiales y Deberes	07
Artículo IX	Juntas	07
Artículo X	Entrenamiento del Equipo Local Directivo Escolar	09
Artículo XI	Responsabilidades	10
Artículo XII	Responsabilidad	12
Artículo XIII	Apoyo al Sistema Escolar	13
Artículo XIV	Enmienda de Estatutos	13

**Sistema Escolar del Condado Colquitt**  
**Equipo Local Escolar Directivo**  
**Estatutos**

**Artículo I**  
**Nombre**

El nombre debe ser el Equipo Local Directivo Escolar (o LSGT) organizado como equipo directivo para la escuela, en virtud de la autoridad de la Secretaría de Educación del Condado Colquitt, el Acto de Escuelas Constituidas (O.C.G.A. § 20-2-2060 et seq.), ley aplicable estatal y federal y la Petición del Sistema Constituido de la Secretaría de Educación del Condado Colquitt, aprobado el 2 de Abril de 2015, por la Secretaría de Educación de Georgia. En mantenerse con la designación seleccionada por la Secretaría de Educación del Condado Colquitt, en su petición del sistema constituido, la organización creada por estos estatutos debe ser conocido como “equipo local directivo escolar” y debe ser referido a variadamente como “LSGT” o “equipo directivo escolar” de aquí en adelante.

**Artículo II**  
**Propósito**

El propósito del equipo local directivo escolar es de ser parte integrante de la estructura gobernante del sistema escolar la en la búsqueda de una educación equitativa y una excelente oportunidad para cada estudiante. El establecimiento de la LSGT tiene por objeto proveer asistencia a la Secretaría de Educación del Condado Colquitt, el superintendente y el director de la escuela en el desarrollo y fomento de la participación amplia de la comunidad y los padres en la educación de los niños y jóvenes que asisten a la escuela.

La LSGT complementará la secretaría de educación, superintendencia y el director en la cohesión de la comunidad y la escuela, en un espíritu de cooperación. Se proveerá apoyo a los directores en dirigir las cuestiones, mejorando el desempeño académico de los estudiantes, proveyendo apoyo a los profesores y estudiantes y aumentando la participación de los padres en la educación de sus hijos.

La secretaría de educación está constitucionalmente encargada del control y el manejo del sistema escolar y el director de la escuela es el líder. Con el tiempo el LSGT tendrá la oportunidad de demostrar su valor para el sistema escolar y a los estudiantes que se sirven en el sistema y su autoridad de decisión es probable que se incremente en la medida en que lo permitan las provisiones constitucionales y los estatutos.

**Artículo III**  
**Inicio de Operación**

El objetivo de la escuela local grupo de gestión pública es la de ser parte integrante del sistema escolar la estructura de gobierno en la búsqueda de una educación equitativa y una excelente oportunidad para cada estudiante. El establecimiento de la LSGT tiene por objeto proporcionar asistencia a la Secretaría de Educación del Condado Colquitt, el superintendente y el director de la escuela en el desarrollo y fomento de la participación amplia de la comunidad y los padres en la educación de los niños y jóvenes que asisten a la escuela.

La LSGT complementará la secretaría de educación, superintendencia, y el director en la cohesión de la comunidad y la escuela, en un espíritu de cooperación. Se prestará apoyo a los directores en dirigir las cuestiones, mejorando el desempeño académico de los estudiantes, el apoyo a los profesores y estudiantes, y el aumento de la participación los padres en la educación de sus hijos.

La secretaría de educación está constitucionalmente encargada del control y el manejo del sistema escolar y el director de la escuela es el líder. Con el tiempo el LSGT tendrá la oportunidad de demostrar su valor para el sistema escolar y a los estudiantes que se sirven en el sistema y su autoridad de decisión es probable que se incremente en la medida en que lo permitan las provisiones constitucionales y los estatutos.

El equipo local escolar directivo deberá estar en funcionamiento efectivo el 1 de julio de 2015, sustituyendo al actual concilio escolar si uno está en existencia en esa fecha. La LSGT se convertirá en el cuerpo gobernante de la escuela bajo la autoridad de la Secretaría de Educación del Condado Colquitt con la orientación y dirección del director de la escuela y dentro de los parámetros establecidos en el sistema constituido.

La secretaría de educación deberá proveer un programa de capacitación para ayudar a las escuelas en la formación de un LSGT y ayudar a sus miembros en el desempeño de sus deberes. El programa de capacitación deberá abordar:

1. Los Estatutos de la organización;
2. Las funciones, relaciones y responsabilidades de los LSGT, el director y el personal de la escuela, el superintendente y el personal del sistema y la secretaría de educación Roles,
3. Conducir reuniones de LSGT; y
4. Estrategias de compromiso padres y comunidad.

Se proveerán oportunidades adicionales de capacitación para los miembros de LSGT anualmente.

#### **Artículo IV Membresía**

La LSGT estará compuesto por ocho miembros, de los cuales siete serán los miembros con derecho a voto. Además, los directores de secundarias podrán nombrar uno de los estudiantes matriculados en la escuela. La membresía debe incluir:

- El director de la escuela quien debe servir como miembro sin derecho a voto;
- Dos padres/tutores de alumnos matriculados en la escuela;
  - Un padre/tutor es elegible para servir sólo cuando su hijo está inscrito en la escuela;
  - Un padre/tutor que tendrá un niño matriculado en la escuela para el año siguiente tendrá derecho a ser elegido para servir en el LSGT a partir del 1 de julio del año, el estudiante debe estar primero matriculado en la escuela;
  - Un empleado del sistema escolar puede servir como un representante de los padres en la escuela en la que su hijo o hija esté inscrito si este empleado no trabaja en esa escuela;
  - Un maestro sustituto en la escuela puede servir como Un representante de los padres si el maestro tiene un niño matriculado en la escuela;
  - Los miembros de la secretaría escolar no pueden formar parte de la LSGT;
  - Un padre/tutor puede servir en más de una LSGT si en caso contrario califica
- Dos maestros de aula certificados que sean empleados de tiempo-completo en esa escuela;
  - Incluye todas las clases de maestros asignados de tiempo-completo a la escuela
- Un liderazgo certificado o miembro de apoyo del personal que es empleado de tiempo-completo en esa escuela;
  - Incluye al asistente del director, consejero, especialista de la biblioteca, entrenador instructivo u otro liderazgo certificado o apoyo del personal
- Un miembro de la comunidad que reside en el Condado Colquitt y que no está formalmente asociado con la escuela ni como padre/tutor ni como empleado de este sistema escolar en ninguna capacidad;
  - Debe tener al menos 18 años de edad al tiempo de la elección
  - Debe ser elegible para votar
- Un miembro de los negocios de la comunidad de Colquitt que reside en el Condado Colquitt y que no está formalmente asociado con la escuela como empleado de este sistema escolar en ninguna capacidad;
  - Debe tener al menos 18 años de edad al tiempo de la elección
  - Debe ser elegible para votar
- Los directores de escuelas secundarias deben tener la prerrogativa para elegir un estudiante inscrito en su escuela para servir un término de un-año como miembro no votante del LSGT.

Los miembros del LSGT no deben recibir remuneración por servir en el LSGT o en cualquier comité que pueda ser establecido de vez en cuando. No se permiten reembolsos de gastos de viaje.

## **Artículo V Elección de Miembros**

Las elecciones para los miembros del equipo de gobierno de la escuela serán en el mes de mayo de cada año (o en cualquier otro momento que se considere práctico). La elección inicial se llevará a cabo en Mayo de 2015. El director deberá dar aviso público por lo menos dos (2) semanas antes de la reunión de cada elección.

Habrán dos cuerpos para elegir enumerados abajo y como los votantes deben estar presentes para emitir su voto.

La elección de los padres de familia o tutores miembros estará integrada por todos los padres y tutores para servir como un padre/tutor miembro del LSGT.

La elección los miembros de maestros certificados de aula estará integrada por todos los profesores diplomados en la escuela que son elegibles para servir como miembro de la LSGT.

Las dos elecciones definidas en el párrafo anterior se llevarán a cabo en el mes de mayo y estarán presididas por el director de la escuela. Las candidaturas para cada una de los puestos serán aceptados por los directores de los miembros de cada cuerpo a elegir antes de las reuniones en las que se producen las elecciones. Las nominaciones de palabra no serán reconocidas.

Una votación debe ser tomada con las elecciones que se decidieron por voto de pluralidad; sin embargo, en caso de empate en el proceso de votación, los votos son necesarios hasta que el número de puestos vacantes se llena de la elección. Los miembros de cada cuerpo a elegir deben estar presentes para votar. En la primera elección, cada votante calificado en cada una de las elecciones puede votar por un candidato para el plazo de un año y uno de los candidatos para el período de dos años. Después de la elección inicial todas las elecciones serán por un período de dos años.

Será responsabilidad del superintendente o su delegado para las formas genéricas de votos para elecciones al director de la escuela que se utilizarán en la elección los miembros de padres de familia o tutor y maestro certificados de aula. Las papeletas serán impresos en inglés y en otros idiomas, si fuera necesario, para garantizar que los votantes entienden claramente la papeleta.

Será responsabilidad de los directores asegurar que sólo a las personas calificadas para votar en cualquier elección se les permite votar.

El director debe seleccionar liderazgo certificado o miembro del personal de apoyo que es empleado de tiempo-completo en la escuela para membresía en el LSGT. El director debe también nominar un miembro de la comunidad que reside en el Condado Colquitt y que no sea formalmente asociado con la escuela ni como padre/tutor ni como empleado de este sistema escolar en ninguna capacidad y un miembro de negocio de la comunidad de Colquitt que reside en Colquitt County formalmente asociado con la escuela ni como padre/tutor ni como empleado de este sistema escolar en ninguna capacidad. Las nominaciones deben hacerse en la primera junta de LSGT en el año escolar 2015-16 y juntas subsecuentes si los nominados se rechazan o

cuando ocurran vacantes. Los cinco miembros de LSGT electos para membresía deben aceptar o rechazar las nominaciones del director. En el evento de rechazo de cualquier nominado, el director debe entregar recomendaciones adicionales hasta que los dos puestos estén ocupados. Los directores de escuelas secundarias pueden elegir un estudiante inscrito en su escuela para servir un término de un-año como miembro no votante del LSGT.

## **Artículo VI Termino de Oficina**

El término de todos los miembros LSGT comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio. Los miembros tendrán un término de dos años y los términos se repartirán para asegurar una mayor continuidad en el trabajo de equipo de gobierno de la escuela. El director de la escuela deberá servir como un miembro sin derecho a voto en la persona de su cargo como director de la escuela. Todos los miembros electos de la LSGT pueden ser re-elegidos para los períodos siguientes con la excepción de los maestros que podrán ser elegidos para términos no consecutivos. Los miembros nominados podrán ser nombrados de nuevo para los siguientes términos, si es elegible.

En las primeras elecciones que se llevarán a cabo en 2015 Mayo, uno de los padres o tutor y maestro un certificado de aula tendrán un término de un año. El liderazgo certificado o miembro del personal del servicio de asistencia técnica tendrán un término de dos años; y los miembros de la comunidad tendrán un término de un año. Nota: miembro de la comunidad de negocios servirá un término de dos años. Ver Tabla 8 de la solicitud Carta.

## **Artículo VII Vacante**

Los vacantes en el LSGT ocurren al final del término de los miembros, cuando los miembros ya no son elegibles para servir y cuando los miembros renuncian y cuando son quitados de la oficina por el LSGT. En el caso de una vacante en un cargo de elección, se hará una elección especial dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que se produjo la vacante a menos que hay noventa (90) días o menos en el período en el que el vacante se queda sin cubrir hasta que un reemplazo sea elegido en el próximo ciclo regular de elecciones. Cuando ocurran vacantes en puestos designados, el director de la escuela deberá recomendar una sustitución en la próxima junta regular del LSGT.

Los Miembros deberán presentar su renuncia cuando ya no cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Artículo IV de los estatutos de la asociación y podrán renunciar en cualquier momento ya no quieren servir en el LSGT. Cartas de renuncia deberá ser presentada al director de la escuela o a la presidencia del LSGT. Anuncio de dimisión Verbal pueden ser dados durante una reunión del LSGT. La renuncia se hará constar en el acta oficial de la reunión. Cualquier miembro podrá retirarse del equipo de gobierno de la escuela cuando se considere que se inactiva por un voto de 2/3 de los miembros con derecho a voto en una reunión regular o programada. Se considera un miembro inactivo si el miembro tiene tres ausencias injustificadas

consecutivas a las reuniones de las LSGT. Cualquier miembro que haya violado alguna disposición del Código de Ética del Educador establecido por la Comisión de Estándares Profesionales Georgia podrá ser removido por el voto de 2/3 de los LSGT.

### **Artículo VIII Oficiales y Deberes**

Los oficiales del LSGT deben ser presidente, vicepresidente y secretario. Estos cargos serán ocupados por la elección de los miembros con derecho a voto de la LSGT. El catálogo inicial de los oficiales será elegido inmediatamente después de la aprobación por parte del equipo de gobierno de la recomendación del director de los miembros de la comunidad. El director de la escuela deberá servir temporalmente como presidente hasta que los oficiales han sido elegidos. Los oficiales de la oficina de LSGT tendrán concurrentemente la oficina con su término como miembro de la LSGT.

El presidente tendrá los siguientes deberes:

- Confirmar la agenda para cada junta en coordinación con el director;
- Presidir todas las juntas de LSGT asegurándose que empiezan y acaban a tiempo;
- Asegurarse que todas las juntas de LSGT conforme al Acto Juntas Abiertas incluyendo declaración requerida cuando ocurran sesión ejecutivas;
- Asegurarse que siguen el procedimiento parlamentario en todas las acciones de LSGT; y
- Actuar y hablar en favor de LSGT en juntas con el director y el personal de nivel del sistema.

El vice-presidente tendrá los siguientes deberes:

- Lleva a cabo los deberes y ejerce la autoridad del presidente en ausencia o discapacidad del presidente.

La secretaria tendrá los siguientes deberes:

- Actuar como oficinista de LSGT y es responsable de grabar todos los votos y resumen de todos los procedimientos en un libro que se guardará para ese propósito. El resumen puede ser grabado electrónicamente pero deberá ser convertido a copia en papel dentro de siete días hábiles de cualquier junta de LSGT. La secretaria debe dar o causar que den aviso de todas las juntas de LSGT y debe desempeñar otras tareas tantas como sean prescritas por el LSGT o el presidente.

### **Artículo IX Juntas/Reuniones**



Todas las reuniones de LSGT se harán en la escuela y en un lugar determinado por el director con la excepción de las juntas en las que se hacen entrenamientos de LSGT. Las juntas podrán hacerse en cualquier lugar designado por el superintendente o su delegado.

La LSGT deberá realizar un mínimo de seis reuniones regulares durante el año escolar. Juntas adicionales podrán ser llamadas por el presidente, que es el director o a petición de la mayoría de los miembros de LSGT.

El secretario o director será responsable de notificación pública a través de la escuela y el sistema de páginas web por lo menos tres días antes de cualquier y todas las reuniones de la LSGT. Los avisos de las reuniones se enviarán por e-mail, fax, o correo electrónico a los miembros de LSGT por lo menos siete días antes de una reunión de LSGT. El superintendente podrá pasar por alto los siete días requeridos. La LSGT está sujeto a O. C. G. UN § 50-14-1 et seq., relativas a sesiones públicas y abiertas, de la misma manera que las juntas locales de la secretaría de educación.

Una reunión regular que no tiene un quórum de los miembros presentes no tiene que ser programado.

El presidente y el director de la escuela deben elaborar una agenda para cada reunión de la LSGT después de tomar en consideración las sugerencias de los miembros de LSGT y la urgencia de asuntos escolares. Un elemento puede ser añadido a la orden del día a petición de tres o más miembros de LSGT. La agenda estará disponible al público si la solicita y el presidente deberá hacer que se publique la agenda en el lugar de la reunión, con antelación a las reuniones como sea razonablemente posible.

Una mayoría de los siete miembros votantes de LSGT serán necesarios para constituir un quórum será necesaria para la operación de cualquier empresa.

En todas las reuniones de LSGT, cada cuestión, se determinarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, representando el quórum. Cada uno de los miembros de la LSGT está autorizado a ejercer un voto. Los Miembros deben estar presentes para votar. No habrá ninguna representación de ninguno de los miembros de LSGT en cualquier reunión.

El secretario será responsable de registrar todos los votos y las actas de todas las reuniones. El acta deberá incluir los nombres de los miembros presentes y una descripción de cada uno de los movimientos y las propuestas formuladas. Al realizar el recuento de los votos en el acta deberán indicar el nombre de cada persona que vota a favor o en contra de una propuesta si se sometió a votación. En todos los demás votos, se presumirá que las medidas adoptadas fueron aprobadas por cada persona en asistencia a menos que el acta refleje el nombre de la persona o las personas que han votado en contra de la propuesta o la abstención. El secretario deberá presentar una copia del acta a cada miembro de LSGT en la siguiente reunión programada regularmente LSGT.

El resumen estará a disposición del público en la oficina de la escuela. Una versión preliminar del resumen estará disponible en la oficina de la escuela dentro de los siete días hábiles después de la reunión en la que se han grabado.

Una copia del resumen de la junta de LSGT y una copia de cualquier declaración ejecutada (sesión ejecutiva) debe ser enviada al superintendente de su designado dentro de siete días hábiles.

Todas las juntas de LSGT deben ser abiertas al público a menos que esté específicamente exento en el Acto de las Juntas Abiertas. Si una junta o porción de tal se cierra al público, todos los miembros de LSGT presentes deben firmar la declaración requerida por el Acto.

Reglas de Orden de Roberts, Nuevamente Revisado den ser la autoridad gobernante parlamentario para el LSGT en todos los casos aplicable pero no inconsistente con estos estatutos.

### **Artículo X Entrenamiento del Equipo Local Gobernante Escolar**

El programa de capacitación para el LSGT presupone que las mejores decisiones en todos los niveles, son decisiones informadas. El programa incluye componentes que proveen la información necesaria para el LSGT para la toma de decisiones acertadas dentro de su ámbito de autonomía y acertadas recomendaciones en las áreas en los que es un participante activo. El programa de entrenamiento inicial incluye nueve módulos que se pueden entregar en una variedad de formatos.

Los módulos uno y dos serán locales de todos los miembros del equipo de gobierno escolar en 2015 junio y los módulos tres y cuatro se requerirá de todos los miembros del equipo durante el mes de 2015 Julio. En los meses posteriores durante el primer año de funcionamiento de LSGTs LSGT, cada uno deberá seleccionar y ser entrenados en dos módulos adicionales de capacitación. En el segundo año de funcionamiento los LSGTs deberán recibir un entrenamiento sobre los tres módulos restantes. Módulos adicionales de capacitación serán desarrollados cuando lo pidan los LSGTs o cuando se considere necesario por el sistema escolar. Cuando los nuevos miembros son elegidos para LSGTs, estos nuevos miembros recibirán capacitación en consonancia con el plan inicial programado.

#### **Componentes del Programa de Entrenamiento:**

<b>Módulos</b>	<b>Tópicos</b>
Módulo 1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos para el equipo local escolar gobernante</li><li>• Roles, relaciones y responsabilidades de LSGT, director y personal escolar, superintendente y personal del sistema, Secretaría de Educación del Condado Colquitt</li><li>• Conducir juntas de LSGT – agenda, resumen, juntas, procedimiento de parlamentos, diseminación de LSGT acciones y otros asuntos operativos</li></ul>
Módulo 2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estrategias de padres y comunidad participantes</li></ul>

Módulo 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Improvisación escolar y plan estratégico del sistema escolar</li> <li>• Datos del desempeño de los estudiante – historia y proyecciones de CCRPI para el equipo constituido</li> </ul>
Módulo 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas educativos– local, estatal y federal</li> <li>• Sobre repaso del programa del Sistema Escolar del Condado Colquitt (Intenso Común y Encaminados)</li> </ul>
Módulo 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos de educación – fondos Federales, QBE fondos formula e impuestos de propiedad local</li> <li>• Desarrollo e implementación del presupuesto</li> </ul>
Módulo 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso de personal, asignaciones y los procesos de trabajo y terminación</li> <li>• Programa Professional de Aprendizaje</li> </ul>
Módulo 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de estudiante – Índice de Desempeño de Alistamiento de Colegio y Carrera</li> <li>• Programa de Evaluación de estudiante del Sistema Escolar del Condado</li> </ul>
Módulo 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operaciones escolares – manejo diario de la escuela – seguridad, conducta, servicios de apoyo – Valor del personal clasificado en la escuela</li> </ul>
Módulo 9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de opciones de educación– uso de tecnología en el salón y más allá</li> </ul>

## **Artículo XI Responsabilidades**

Al equipo local de gobierno escolar se le ha confiado la responsabilidad de gobernar las acciones de los LSGT, proveer información y hacer recomendaciones a los directores, el superintendente y la secretaría de educación. La LSGT está autorizada a tomar decisiones en relación con los diversos aspectos de los programas escolares como se indica a continuación.

Las responsabilidades del LSGT se enumeran en cinco apartados generales:

### **Decisiones del Personal**

- La selección de los directores de la escuela – los participantes de LSGT en entrevistas a los candidatos y la rúbrica de la puntuación relativa a las calificaciones de los candidatos a director de la escuela. El personal del sistema y el LSGT llega a un consenso sobre la recomendación del candidato ante el superintendente. Cuando se llena el puesto a través de una transferencia, el superintendente notificará al LSGT antes a la recomendación de la secretaría de educación
- Metas Principales – Las metas de la escuela y del director son establecidos anualmente como parte integral del proceso del plan de improvisación de la escuela con la concurrencia de los directores LSGT a partir de 2016-17
- Desempeño de los directores - LSGT se reúnen una vez al año para llevar a cabo la autoevaluación. Las metas previamente establecidas del desarrollo del director y de la escuela se evalúa por LSGT como parte del proceso de evaluación a partir de 2017-18

- Calificaciones del personal y las características – el LSGT proveerá una oportunidad cada año para presentar recomendaciones relativas a las calificaciones y características deseadas por todos los miembros del personal escolar a partir de 2016-17
- Puestos de personal - La LSGT puede recomendar tipos de puestos, las funciones y descripciones de puestos de trabajo propuesto a partir de 2016-17
- Asignación de personal – Las asignaciones del personal de la Escuela se desarrollan a nivel de sistema. La LSGT, a través del director, pueden solicitar una reconsideración señalando las razones de la solicitud.

### **Decisiones Financieras y Recursos de Asignación**

- Presupuestos escolares, el director y el personal elaborarán los presupuestos con la participación del LSGT anualmente. La LSGT revisa el proyecto final de presupuesto y puede recomendar cambios. El LSGT participa en el desarrollo de todos los presupuestos que la escuela se encarga de preparar
- La aprobación de los presupuestos escolares y la alineación de prioridades -a partir de 2016-17, la LSGT, con orientación del director de la escuela, revisará las propuestas del presupuesto escolar a fin de garantizar que estén alineadas con el plan de mejoramiento escolar y escuela aprobará las propuestas presupuestarias
- Recaudación: La LSGT puede recomendar recaudaciones que sean compatibles con la de la política de la secretaría de educación y para fines determinados a partir de 2016-17

### **Currículo e Instrucción**

- Currículo - LSGT deberá estar representada en todos los comités de revisión del currículo en comités convocados para recomendar materiales de instrucción. La LSGT tendrá la facultad de recomendar los programas de enriquecimiento y actividades que complementan el currículo básico
- Ofertas de cursos: El LSGT está autorizado para recomendar cursos de enriquecimiento además del sistema de estudios
- Innovaciones con entrega de Instrucción – El LSGT será informado de modelos innovadores para ser aplicados en la escuela, pueden recomendar la consideración de otros modelos y se les ofrece la oportunidad de proveer comentarios
- Requisitos de graduación - La LSGT deberá estar representada en todos los comités de todo el sistema establecido para examinar los requisitos de graduación a partir de 2016-17

## **Estableciendo y Monitorizando los Logros las Metas de Improvisación Escolar**

- Plan de improvisación escolar - El LSGT participará en el desarrollo del plan de improvisación escolar y recibirá informes regulares de los directores sobre los progresos en la improvisación
- Membresía en equipo SIP - El LSGT deberá designar a uno o más miembros para servir en el equipo de planificación de la improvisación de la escuela y aprobará a nivel de las escuelas las innovaciones que requieren de un estado renuncia a partir de 2016-17
- Metas de Improvisación Escolar - El LSGT desarrolla acciones, estrategias e intervenciones en coordinación con profesores y el director a partir de 2016-17

## **Operaciones Escolares**

- Componentes operacionales - El LSGT, con el asesoramiento del director, deberá identificar los componentes operacionales en las que el LSGT tendrá participación y la autoridad de tomar decisión
- Asociados en materia de educación y padres participantes - El LSGT deberá participar activamente en la creación y el mantenimiento los asociados en materia de educación y los programas de los padres participantes
- Padres, interesados y las encuestas estudiantiles - El LSGT participará activamente en el desarrollo y la administración de las encuestas a partir de 2016-17
- Tutoría, asesoramiento y programas de voluntariado - El LSGT deberá asumir la iniciativa en el establecimiento y mantenimiento de activos y a clases programas de voluntariado en la escuela a partir de 2016-17
- Estrategias de comunicación y planes - El LSGT deberá desarrollar un plan de comunicación de escuela/padres que será aprobado por El equipo de liderazgo escolar a partir de 2016-17

El LSGT no tiene la autoridad de legalmente enlazar el sistema escolar o a contrato o asumir deudas u obligaciones a nombre de la escuela o del sistema escolar. Además, el LSGT no incorporará ninguna otra entidad de negocio.

## **Artículo XII Responsabilidad**

Los miembros de LSGT son responsables de la comunicación a los estudiantes, a la escuela y al sistema escolar. Los miembros deben:

- Mantener una perspectiva a la ancho de –escuela en los asuntos;
- Regularmente participar en la junta de LSGT;
- Participar en programas de información entrenamiento provisto por el sistema escolar;
- Actuar como enlace entre el equipo gobernante de la escuela y la comunidad;
- Animar la participación de los padres y otros dentro de la comunidad escolar; y
- Trabajar en apoyar la improvisación continua en logros de estudiante y desempeño.

Al extenso permitido por la ley, equipo local gobernante de la escuela debe tener a misma inmunidad que la Secretaría de Educación del Condado Colquitt en todos los asuntos directamente relacionados a las funciones del LSGT.

### **Artículo XIII Apoyo al Sistema Escolar**

Orgánicamente, la relación primaria del LSGT con la equipo gobernante de la escuela a través de su director ejecutivo, el superintendente. El presidente de la LSGT y el director se reunirán de manera regular con representantes de todos los demás LSGTs y con el personal del sistema y el superintendente para examinar las cuestiones de interés, solicitar las opiniones de los miembros del equipo acerca de la eficacia de la estructura de gobierno y para estudiar los cambios que pueden llevar a una mayor eficacia por parte de la LSGTs y el sistema escolar.

El superintendente es designado como la persona de contacto del sistema para proveer apoyo y asistencia al equipo local gobernante de la escuela. El superintendente es responsable de ayudar al director de la formación de la LSGT y responder a las solicitudes de la LSGT a la secretaría de educación.

### **Artículo XIV Enmienda de Estatutos**

Estos Estatutos podrán ser modificados por la Secretaría de Educación del Condado Colquitt a petición de un equipo local gobernante de la escuela siempre que el proyecto de enmienda se ha presentado por escrito a los directores por lo menos treinta días antes de la fecha de la junta de educación en la que la enmienda propuesta se considerará. Las enmiendas propuestas no deben ser inconsistentes con las leyes federales o estatales, la política de la Secretaría de Educación del Condado Colquitt, o el Sistema Escolar Constituido del Condado Colquitt. Todas las enmiendas a los Estatutos se comunicarán por escrito a los presidentes de todas LSGTs al menos catorce días antes de la junta de secretaría de educación reunión en la que la enmienda se considerará para su aprobación.